DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17615
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9914

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	06 de julio de 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48R Sur # 1A-11 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96895 - 97015 Y: 94210 - 94535		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	15	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0166COHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	8.615 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44082		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

22 JUL 2022

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Parque Zonal Diana Turbay, se localiza en el predio de la Calle 48R Sur # 1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Acto Administrativo 1772 de 13 de diciembre de 1993, emitido por la emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, el sector de interés, presenta una condición de amenaza Media y Baja por movimientos en masa Figura 1.

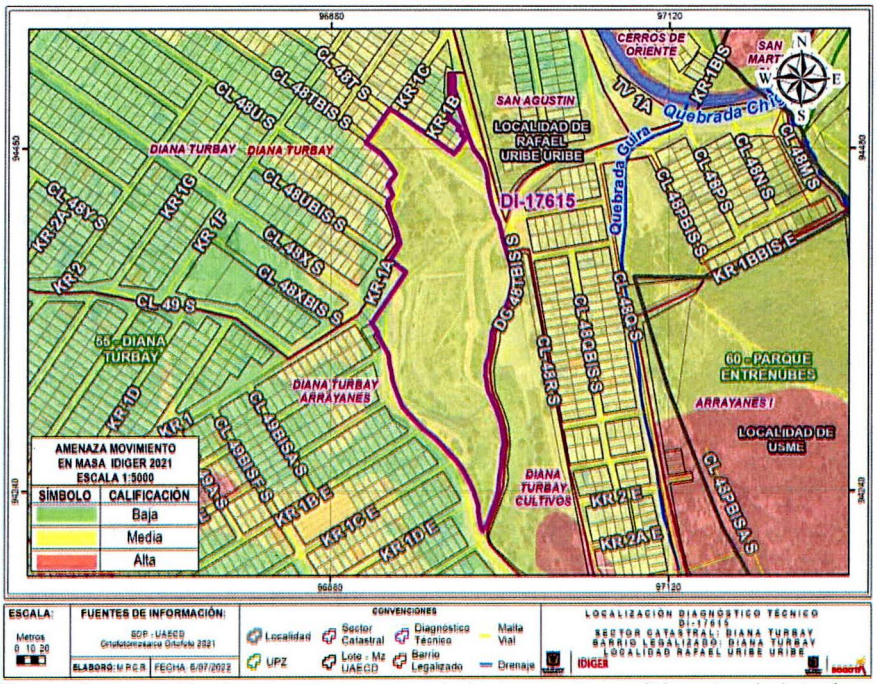


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del sector de interés.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado varias visitas técnicas al sector de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-677	29 de junio de 1999
2	DI-712	14 de septiembre de 1999
3	DI-2893	14 de julio de 2006
4	DI-4030	16 de febrero de 2009
5	DI-6019	08 de noviembre de 2011
6	DI-6602	14 de abril de 2012
7	DI-9181	20 de mayo de 2016
8	DI-13732	31 de julio de 2019
9	DI-15694	18 de mayo de 2021

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 1999 se tiene registro de movimientos en masa de carácter local puntuales de algunas zonas de la ladera que conforma el Parque Zonal Diana Turbay, afectando alguna infraestructura del parque tales como senderos peatonales, gaviones, las placas de cemento donde se ubican los juegos infantiles, entre otros; daños que conforme a lo señalado en los documentos anteriormente listados posiblemente estaban asociados con procesos de infiltración de las aguas de escorrentía, falta de cobertura vegetal y ausencia de elementos de protección y/o contención en la ladera. En consecuencia y considerando las diferentes afectaciones descritas en los documentos en mención, se han realizado en su momento recomendaciones de restricciones de uso de algunos espacios como senderos peatonales

localizados en la Calle 48R Sur entre la Carrera 2A Este y la Carrera 2B, carriles vehiculares de la vía de la Calle 48X Sur entre la Carrera 1 Este y la Carrera 1C Este; así mismo se ha recomendado la implementación de obras de mitigación a lo largo de la ladera evaluada, junto con sus respectivos sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

No obstante, en la ultima visita adelantada al sector en el año 2021, la cual se documenta en el Diagnostico Técnico DI-15694, pese a que se identifican algunos procesos erosivos localizados y la colmatación parcial de algunos sistemas de drenaje con basuras y sedimentos, no se observan grietas de tracción en el terreno, ni desprendimientos de material de suelo y se observa condiciones óptimas en las obras de mitigación y/o protección del parque; por lo que no se evidencio un compromiso en la estabilidad, funcionalidad y seguridad del parque.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (06) de julio de 2022 al Parque Zonal Diana Turbay, localizado en el predio de la Calle 48R Sur # 1A-11 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el propósito de identificar si las condiciones de estabilidad del sector han presentado alguna evolución con respecto a la última visita adelantada. Figura 2

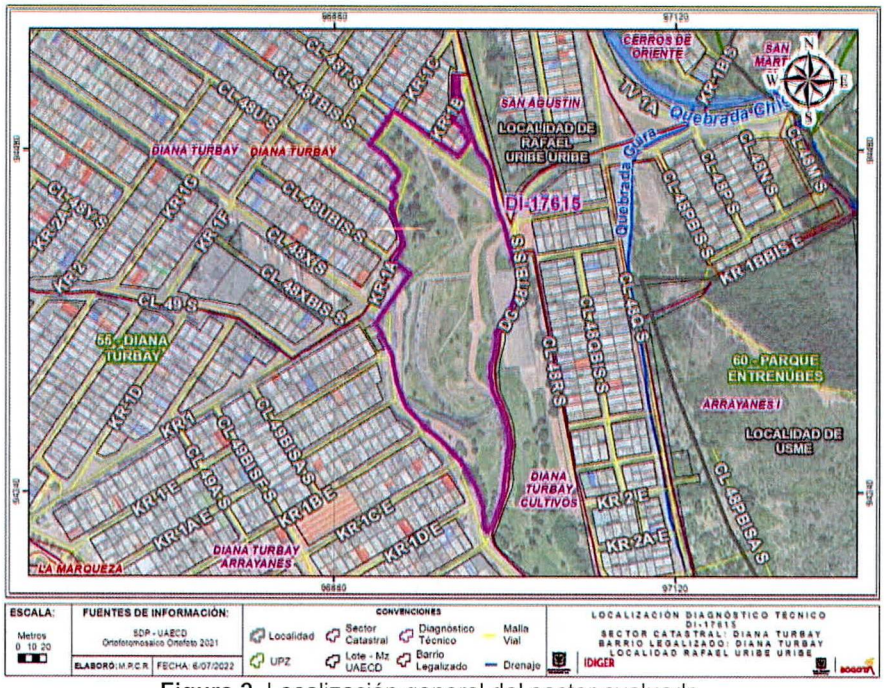


Figura 2. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el Parque Zonal Diana Turbay, corresponde a una zona de pendiente media y alta, la cual cuenta con obras de urbanismo consistentes en senderos peatonales conformados en adoquín confinado por bordillos en concreto, dos canchas múltiples hacia el costado oriental del parque y un parque biosaludable. Adicionalmente al interior del parque se

identifican varias obras de protección y o estabilización dentro de las que se destacan muros en concreto, muros de gaviones y protección con concreto lanzado y medidas para el drenaje superficial conformada por cunetas de sección rectangular en concreto.

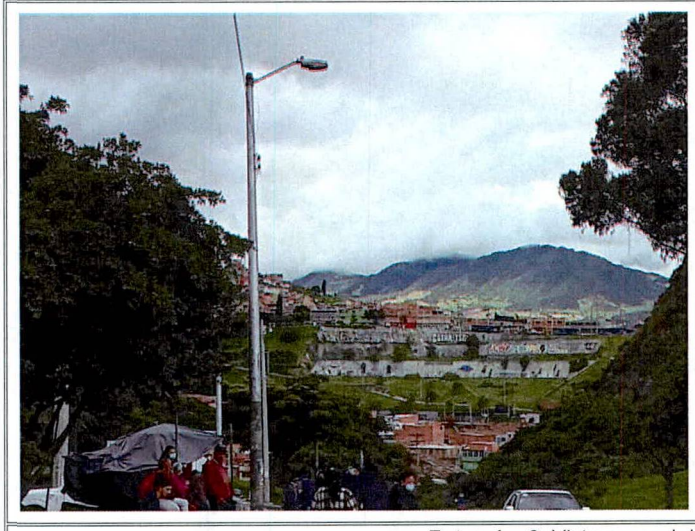
Con relación a lo evidenciado y descrito en el Diagnostico Técnico DI-15694 del año 2021, se puede señalar que no se identifican cambios considerables en las condiciones generales del parque, destacando:

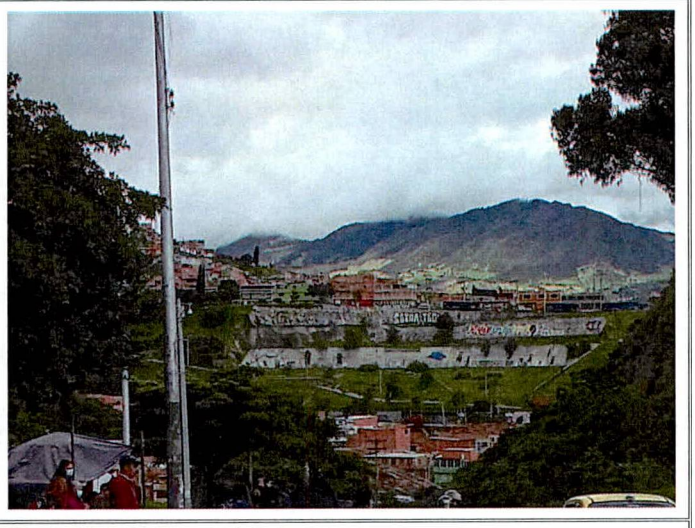
- Persisten los problemas locales de erosión en algunos sectores reflejados en la pérdida de cobertura vegetal y el arrastre de material superficial (Fotos 3 y 4).
- Persiste la obstrucción parcial de algunas cunetas para el manejo del drenaje superficial con basuras y sedimentos (Fotos 5 y 6).
- Recurrentemente se evidenciaron algunas afectaciones sobre las cajas colectoras del sistema para el manejo del drenaje superficial del parque, asociados fundamentalmente a la ausencia o daño de las tapas o la obstrucción de las mismas con basuras, escombros, sedimentos y vegetación (Fotos 7 y 8).
- A nivel general no se evidencian agrietamientos ni deformaciones importantes sobre el terreno que sugieran la presencia de movimientos en masa activos (Fotos 9 y 10).
- Las medidas de estabilización (muros en concreto y gaviones) no evidencian daños importantes que sugieran un compromiso en su funcionalidad (Fotos 9 a 12).
- No se observan daños asociados a problemas de inestabilidad del terreno sobre la infraestructura del parque (senderos, canchas y parque biosaludable) que representen un compromiso en la funcionalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de las obras para el manejo del drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del Parque Zonal Diana Turbay



Foto 3. Erosión identificada en 2021 (imagen incluida en el DI-15694)



Foto 4. Condición del mismo sector en visita del 6 de junio de 2022



Foto 5. Presencia de basura en cunetas identificada en 2021 (imagen incluida en el DI-15694)



Foto 6. Condición de las cunetas en visita del 6 de junio de 2022



Foto 7. Condición de cajas colectoras identificada en 2021 (imagen incluida en el DI-15694)



Foto 8. Condición de cajas en visita del 6 de junio de 2022

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto 9. Vista general del terreno y de las obras de contención del parque identificadas en 2021 (imagen incluida en el DI-15694)



Foto 10. Vista general del terreno y de las obras de contención del parque en visita del 6 de junio de 2022



Foto 11. Condición gavión en el año 2019 (imagen incluida en el DI-13732 y el DI-15694)



Foto 12. Condición del mismo gavión en visita del 6 de junio de 2022

11. DAÑOS

Tabla 2 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños leves sobre el urbanismo del parque principalmente en las obras de drenaje

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de que no se adelanten las acciones de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de las medidas concebidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y en general de las obras de reducción existentes, es probable que se vean favorecidos los procesos erosivos en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Parque Zonal Diana Turbay, localizado en el predio de la Calle 48R Sur # 1A-11 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que no se evidencian cambios considerables en las condiciones generales del Parque Zonal Diana Turbay, se mantiene la conclusión del Diagnostico Técnico DI-15694

- La estabilidad, funcionalidad y seguridad de la ladera inspeccionada en el Parque Zonal Diana Turbay emplazado en el predio de la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentra comprometida por los daños que estos presentan. De igual manera no se advierten daños en el terreno que indique la activación de movimientos en masa de carácter local o general. Asimismo, la funcionalidad de los espacios comunes, zonas verdes, canchas deportivas localizados en dicho parque, no se encuentra comprometida en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

De igual forma, teniendo en cuenta que no se evidencian cambios considerables en las condiciones generales del Parque Zonal Diana Turbay, se reiteran las recomendaciones del Diagnostico Técnico DI-15694, en lo referente a:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, adelantar las obras de protección en la zona de ladera localizada en las coordenadas X:96959.96, Y:94414.59; así como el mantenimiento preventivo y periódico de las obras de protección y contención y limpieza de las canaletas ubicadas en el Parque Zonal Diana Turbay emplazado en el predio de la la Calle 48 R Sur No.1A-11 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá EAAB, de acuerdo con sus competencias, adelantar el mantenimiento rutinario de las cámaras para pirómetro que estén a su cargo, con el objetivo de evitar posibles filtraciones futuras que pudiesen generar algún riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático